

**VISTOS:**

El Memorando N° D000180-2025-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° D000013-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D0000156-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, a través de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en Entidades Públicas, dispone en el artículo 1 la incorporación del literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, de lo cual se colige que para el caso designaciones al trabajador sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios puede asumir un cargo de confianza mediante designación y retomar a su puesto de origen terminada la designación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años que cumplan los requisitos de la norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se consigna que el cargo de Asesor/a de Dirección Ejecutiva tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de verificar el

cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, el artículo 28 de la citada norma regula el procedimiento de vinculación de dichos funcionarios;

Que, el artículo 9 literal x) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, establece que es función de la Dirección Ejecutiva "*Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente*";

Que, a través del Informe Técnico N° D00013-2025-MIDIS/P65-URH la Unidad de Recursos Humanos, por encargo de la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, emite opinión técnica favorable respecto a la designación de la señora Rita Elvira Núñez Blas, a partir del 4 de junio de 2025 en el cargo de confianza de Asesora de Dirección Ejecutiva debido a que cumple los requisitos mínimos para el acceso al cargo contemplados en el Clasificador de Cargos de la Entidad; además de los requisitos mínimos del puesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, de conformidad con el Informe N° D000156-2025-MIDIS/P65-UAJ resulta legalmente viable a través de la expedición de Resolución de Dirección Ejecutiva se designe como Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a la señora Rita Elvira Núñez Blas, por estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a partir del 4 de junio de 2025 a la señora Rita Elvira Núñez Blas, en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Encargar que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a la persona señalada en el artículo precedente de la presente resolución

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarlo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65> el día de publicado en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS AGUILAR TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO